

UNITED NATIONS  
ECONOMIC  
AND  
SOCIAL COUNCIL



GENERAL  
E/CN.12/AC.19/7  
23 de abril de 1953  
ORIGINAL: ESPAÑOL

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA  
Quinto período de sesiones  
Rio de Janeiro, Brasil

PROYECTO DE RESOLUCION SOBRE DISTRIBUCION DEL INGRESO  
EN RELACION CON EL DESARROLLO ECONOMICO,  
APROBADO POR EL COMITE II,  
EN SESION REALIZADA EL 22 DE ABRIL DE 1953

LA COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA CONSIDERANDO QUE:

a) La Resolución sobre "Programas de Desarrollo Económico" aprobada por la IV Conferencia de la CEPAL el 10 de Junio de 1951, establece en su punto 2, inciso d): "Determinar los efectos probables del programa sobre el ingreso nacional y su distribución en los distintos sectores, de la producción de bienes y servicios a fin de evaluar sus consecuencias sobre el ingreso real por habitante".

b) en los países insuficientemente desarrollados existen grandes masas de población que viven en precarias condiciones económicas.

c) el objetivo de todo programa de desarrollo económico no puede ser otro que el de mejorar el nivel de vida en estos países lo más rápidamente posible.

RECOMIENDA QUE:

- 1) los Gobiernos latinoamericanos, cuando formulen y  
/apliquen sus

apliquen sus programas de desarrollo económico, contemplen las medidas necesarias para lograr la finalidad antes señalada y para que cualquier aumento del ingreso real del país beneficie equitativamente a toda la población.

2) La Secretaría Ejecutiva tenga presente en sus estudios la finalidad antes señalada.